

Salvo el Regido
D. Gaspar de la
Caceres =

^{Comisarios}
Caballeros de Propios y Melamun la Heredad de
Justificación q. faltan y hagandan en un
termino breve, y echo pareme con la Dicho
Informe al Excmo. Sr. Intendente Subd. de
Reinas para q. remueva lo q. tenga por conve-
niente.

Viose en este Ayuntamiento. Mediante la Uti-
cion qual despacha al efecto un oficio de D. Sal-
vador de la Torre como Administrador qual. de
D. S. Reinas supra. Vinte y dos de actual con el
q. acompaña la Certificación de la posesion
de las C. de D. S. q. se han encontrado exis-
tentes en las Heredades y Casas del Distrito del
Campo de esta Jurisdiccion ascendiente a cin-
cuenta y nueve mil novecientos noventa y
no reales de la ultima C. de D. S. de las C. de
veinte y ocho, de la de los diez ausonias, y
D. S. de las C. de D. S. de las C. de D. S. de las C. de D. S.
que D. S. entendido por esta Ciudad ascendida:
Presija por primer precio de D. S. de la
Henna y blanco de Malaga. a ser quanto el
quartillo, como el primero y tres al de D. S.
que, y la C. de D. S. a Catone D. S. de q.
asi se notare a fin de q. por la Contaduria
publ. de Reinas se carguen lo corres-
pondiente derechos para el establecimiento
del ultimo precio en el concepto de q. en este
año continian sobre el referido liquid
los mismos arbitrios q. tenia impuestos

Enviado el Reg. D. S. en el anterior
Gaspar de la Caceres

